



Resolución de Alcaldía N° 246-2024-MDCH/A

Chicama, 22 de Noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA. -

VISTO:

El Informe N° 135-2024-MDCH/UDLYSG/JNRA del jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, en donde solicita la aprobación de bases estándar a fin de continuar con la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-MDCH - Primera Convocatoria, bajo la modalidad del sistema de contratación Precios Unitarios, para la obra denominada "Renovación de Puente, en el(la) camino vecinal tramo AA.HH Libertad - Puente Ptar - Sector Ptar, de Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194° para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2024-MDCH/A, de fecha 21 de noviembre del 2024; se resuelve aprobar, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-MDCH - Primera Convocatoria, bajo la modalidad del sistema de contratación Precios Unitarios, para la obra denominada "Renovación de Puente, en el(la) camino vecinal tramo AA.HH Libertad - Puente Ptar - Sector Ptar, de Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad", con CUI N° 2640656, por un valor referencial de S/. 438,548.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100) soles;

de conformidad al DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras, con los límites inferior y superior que señala el artículo 28 de la Ley. Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo, d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) La modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda; f) El



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



sistema de contratación; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de precalificación, cuando corresponda; j) Los requisitos de calificación; k) Los factores de evaluación; l) Las instrucciones para formular ofertas; m) Las garantías aplicables; n) Las demás condiciones contractuales; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Por las consideraciones establecidas en los considerandos, facultades y atribuciones que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al inciso 3 y 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las bases administrativas para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-MDCH - Primera Convocatoria, bajo la modalidad del sistema de contratación Precios Unitarios, para la obra denominada "Renovación de Puente, en la) camino vecinal tramo AA.HH Libertad - Puente Ptar - Sector Ptar, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad", con CUI N° 2640656, por un valor referencial de S/. 438,548.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100) soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal estime lo pertinente y de cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE

